



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021

Plaza Principal – Río Magdalena

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDRM/CM.

Río Magdalena, 31 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA – LA MAR-AYACUCHO.

VISTO:

En el acta de Sesión Ordinaria N° 016-2023 del Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2023, el Oficio N° -2023-DREA-UGEL-LM-DIR-I.E. “SAN JOSÉ”-MONTERRICO de fecha 23 de agosto del 2023, se trató: “solicitud Donación de Equipamiento para la Institución Educativa del nivel Secundario del Distrito de Río Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la carta fundamental;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece las atribuciones del concejo municipal aprobar las donaciones, apoyos económicos cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número de Regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su título preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: “donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores que integran el Concejo Municipal”;

Que, mediante el Oficio N° -2023-DREA-UGEL-LM-DIR-I.E. “SAN JOSÉ”-MONTERRICO de fecha 23 de agosto del 2023, la administrada Directora Prof. GIOVANA POMA VÁSQUEZ de I.E “SAN JOSÉ”, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena donación de: 1 carretilla, 1 chafle, 1 pala,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021
Plaza Principal – Río Magdalena
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



1 pico y 1 rastrillo para el equipamiento para la institución educativa, estos implementos serán utilizados para mantenimiento de área verdes y demás en beneficio para la institución;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Donación de Herramientas como; una carretilla, un chafle, una pala, un pico y un rastrillo para la Institución Educativa “SAN JOSÉ – MONTE RICO” del Distrito de Río Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo con arreglo a ley, al Gerente Municipal, Jefe de Abastecimiento y Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE